

CONSTANCIA SECRETARIAL :

- De la solicitud de nulidad presentada por el demandado se corrió traslado a la parte actora, quien se pronuncia sobre la misma.

Manizales, 21 de mayo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE- CONTRATO LEASING
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CESAR RAMIREZ BOTERO
RADICADO	170131030062020-00030-00

A fin de continuar con el trámite incidental de nulidad propuesto por el demandado CESAR RAMIREZ BOTERO, y de conformidad con el art. 134 C.G.P., se decreta como prueba de oficio toda la actuación adelantada en el Proceso de Restitución.

Término Probatorio Diez (10) días

Se prescindirá de este término por la prueba es documental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db8142e683f4fd69282e9b5fb4aa3ca899dcc53bf891ff3c166d0211f5
abab37**

Documento generado en 21/05/2021 08:31:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**